



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210037131

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 08 de 2021

Señor(a)

Jose Alejandro Martinez Moreno
Carrera 128 145 17 Kumaru

Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
		☐ Refusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Disponibilidad Emisora	☐ Fallado
		☐ No Rescibe	☐ Apartado Clausurado
		☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1	01/01/2021	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Rafael Duró	Nombre del distribuidor	
C.C.	80033938	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones:	casa 2 pisos ladrillo y verde P. negra No lo conocen en el predio		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120007382

En atención al escrito de la referencia en donde manifiesta la subsanación de la falta que generó la inmovilización del vehículo de placas **VED624**, (según orden de comparendo No. **1100100000000 27694677**, INF- **C02** Estacionar un vehículo en sitios prohibidos". De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3027 de 2010, "Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones", al respecto nos permitimos informarle que a pesar de haber aportado copia de la certificación de la Revisión Técnico Mecánica realizada en el **CDA AUTO CONTROL LA 19 SAS.**, no fue aportada la **LATARJETA DE CONTROL** como quedo en el acta provisional en su **ARTICULO TERCERO**, que fue la causa de la inmovilización del vehículo. Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones de las ordenes de comparendos No. **1015366317** y **1100100000000 27694677** del 14 de octubre de 2020 en el Acta de entrega provisional No. 964 (13515) del 29 de diciembre de 2020, para de esta manera dar por subsanada la comisión de la infracción.

sí las cosas, de manera comedida le reitero que al vehículo se le autorizó la Entrega provisional, para que fuera allegada a esta dependencia la prueba idónea que demostrará subsanación de la falta, y una vez estudiadas las pruebas aportadas y demás obrantes en el expediente, se proceda a notificar al propietario inscrito del vehículo del acto administrativo correspondiente emitido por la Autoridad de Tránsito. Código Nacional de Tránsito, **Ley 769 de 2002**, "...ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN. PARÁGRAFO 3º. Cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en el cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
Email: movilidad@bogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre Razón Social: ALCAJALDE DE BOGOTÁ, Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: Y2266497549C0

Destinatario

Nombre Razón Social: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ MORENO
Dirección: CARRERA 128 145 17 KUMARU
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611419
Fecha admisión: 15/01/2021 18:39:34



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210037131

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de **veinte (20) salarios mínimos legales mensuales** vigentes a cargo del propietario..."*

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos "

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-01-2021 03:32 PM

cc Sonia Mireya Pulido Rojas - Subdirección de Contravenciones

Elaboró: Maria Magdalena Gonzalez Maury-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., enero 08 de 2021

Señor(a)

Jose Alejandro Martinez Moreno

Carrera 128 145 17 Kumaru

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120007382

En atención al escrito de la referencia en donde manifiesta la subsanación de la falta que generó la inmovilización del vehículo de placas **VED624**, (según orden de comparendo No. **1100100000000 27694677**, INF- **C02** Estacionar un vehículo en sitios prohibidos". De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3027 de 2010, "Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones", al respecto nos permitimos informarle que a pesar de haber aportado copia de la certificación de la Revisión Técnico Mecánica realizada en el **CDA AUTO CONTROL LA 19 SAS.**, no fue aportada la **LATARJETA DE CONTROL** como quedo en el acta provisional en su **ARTICULO TERCERO**, que fue la causa de la inmovilización del vehículo. Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones de las ordenes de comparendos No. **1015366317 y 1100100000000 27694677 del 14 de octubre de 2020 en el Acta de entrega provisional No. 964 (13515) del 29 de diciembre de 2020**, para de esta manera dar por subsanada la comisión de la infracción.

Así las cosas, de manera comedida le reitero que al vehículo se le autorizó la Entrega Provisional, para que fuera allegada a esta dependencia la prueba idónea que demostrará la subsanación de la falta, y una vez estudiadas las pruebas aportadas y demás obrantes en el expediente, se proceda a notificar al propietario inscrito del vehículo del acto administrativo correspondiente emitido por la Autoridad de Tránsito. Código Nacional de Tránsito, **Ley 769 de 2002**, "...**ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN. PARÁGRAFO 3º.** cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210037131

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de **veinte (20) salarios mínimos legales mensuales** vigentes a cargo del propietario..."*

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos "

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-01-2021 03:32 PM

cc Sonia Mireya Pulido Rojas - Subdirección de Contravenciones

Elaboró: María Magdalena Gonzalez Maury-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 135

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDM 20216120007382JOSE ALEJANDRO MARTINEZ MORENO
RESPUESTA No.	SDC 20214210037131 DEL 08 DE ENERO E 2021
FIRMADO POR:	JANETH JUDITH SALGADO PAEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 12 DE FEBRERO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210037131 DEL 08 DE ENERO E 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.